



Verifique Autenticidad
20-2-0098-MD

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-20-0107

RESOLUCIÓN No. 20-2-0098-MD

18 de marzo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO 19-2-0185-RE

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que CARLOS DANIEL GOMEZ LONDOÑO con cédula de ciudadanía 1053836625, quien en adelante se denominará EL TITULAR, radicó en este despacho el día 27 de febrero de 2020 bajo el No. 17001-2-20-0107, solicitud para Modificar la licencia de RECONOCIMIENTO 19-2-0185-RE de fecha mayo 3 de 2019 para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077-2015.
3. Que con fecha febrero 27 de 2020 presenta proyecto arquitectónico y documentación.
4. Que con la presente licencia de modificación se aprueban nuevos planos con ajustes de áreas en los apartamentos y por consiguiente en el cuadro general de áreas.
5. Que mediante revisión corrE1303_1 de marzo 13 de 2020 se revisó el proyecto arquitectónico quedando aprobado.
6. Que con la presente resolución se aprueban tres (3) planos arquitectónicos y se conservan vigentes los demás planos de la licencia objeto de modificación.
7. Que analizada la documentación se encontró que se dio cumplimiento a las normas de urbanización y construcción vigentes en el Municipio de Manizales consagradas en los Decretos 1077 de 2015, Acuerdo 0958 de 2017 (Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales), Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente) por parte del Proyecto.
8. Que los profesionales responsables que presentan el proyecto son:

Profesionales responsables	Nombre	Tarjeta Profesional
Urbanizador o Constructor:	DANIEL SALGADO HERNANDEZ	A171332009-75108357
Arquitecto Projectista:	DANIEL SALGADO HERNANDEZ	A171332009-75108357
Ingeniero Civil Diseñador Estructural:	CARLOS ANDRES OSPINA GIL	17202277259 CLD
Diseñador Elementos No Estructurales:	CARLOS ANDRES OSPINA GIL	17202277259 CLD
Ingeniero Civil Geotecnista:	FERNANDO HURTADO GIRALDO	1720229066



Verifique Autenticidad
20-2-0098-MD

9. Que la solicitud tiene por objeto: MODIFICACIÓN A LICENCIA 19-2-0185-RE. MODIFICACIÓN EN ÁREA DE APARTAMENTOS EN NIVEL +2.40 (SEGUNDO PISO) EN EDIFICIO CON USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. AN: 4.1, en predio existente en la K 12 13 27 AP 201 Barrio CAMPOHERMOSO, así:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

LOTE			225.50
NIVEL	EXISTENTE LIC. 19-2-0185-RE	MODIFICACIÓN POR REDUCCIÓN	TOTAL
P1 (N. ±0.00)	No es objeto de reconocimiento	No es objeto de reconocimiento	--
P2 (N. +2.40)	187.21	0.5975	186.6125
P3 (N. +4.95)	No es objeto de reconocimiento	No es objeto de reconocimiento	--
Subtotal	187.21	0.5975	
área total a reconocer			186.6125
área construida para cálculo de I.C.			492.3100
	Básico	Adicional	Proyectado
Índice de construcción	3.5	1.0	2.18
Índice de ocupación	--	--	0.83

10. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NÚMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARÍA	ÁREA PRIVADA EXISTENTE m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
8904	16 de octubre de 2015	SEGUNDA	173.95	100-101124	01-04-00-00-0082-0901-9-00-00-0024

11. Que el Diseño Estructural se ciñe a las disposiciones que contempla el Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo-Resistente)
12. Que EL TITULAR, realizó los respectivos pagos de expensas a la Curaduría Urbana Numero Dos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Reconocimiento No. 19-2-0185-RE de fecha mayo 3 de 2019, a nombre de CARLOS DANIEL GOMEZ LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 1 053 836 625, propietario del inmueble descrito en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación tiene por objeto: MODIFICACIÓN A LICENCIA 19-2-0185-RE. MODIFICACIÓN EN ÁREA DE APARTAMENTOS EN NIVEL +2.40 (SEGUNDO PISO) EN EDIFICIO CON USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. AN: 4.1, en predio existente en la K 12 13 27 AP 201, así:

CUADRO DE ÁREAS (m²)

LOTE	225.50
------	--------



Verifique Autenticidad
20-2-0098-MD

NIVEL	EXISTENTE LIC. 19-2-0185-RE	MODIFICACIÓN POR REDUCCIÓN	TOTAL
P1 (N. ±0.00)	No es objeto de reconocimiento	No es objeto de reconocimiento	--
P2 (N. +2.40)	187.21	0.5975	186.6125
P3 (N. +4.95)	No es objeto de reconocimiento	No es objeto de reconocimiento	--
Subtotal	187.2100	0.5975	
área total a reconocer			<u>186.6125</u>
área construida para cálculo de I.C.			<u>492.3100</u>
	Básico	Adicional	Proyectado
Índice de construcción	3.5	1.0	2.18
Índice de ocupación	--	--	0.83

ARTÍCULO TERCERO: Con la presente resolución únicamente se modifica el área reconocida, los índices y se modifican los planos ARQ-02/13, ARQ 08/13 y ARQ 12/13. Todos los demás aspectos de la licencia N° 19-2-0185-RE de fecha mayo 3 de 2019 se mantienen tal como fueron expedidos inicialmente.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución N° 19-2-0185-RE de fecha mayo 3 de 2019

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación para el titular de la Licencia y los terceros intervinientes; para los vecinos y la comunidad en general, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación correspondiente, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, 18 de marzo de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____, Notifico personalmente, a CARLOS DANIEL GOMEZ LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 1 053 836 625, de la presente Resolución No. 20-2-0098-MD, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos, se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____
C.C. ó NIT. No